

Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

**ORDENANZA**

Número 33  
Presentada por: Administración

Serie 1999-2000

**PARA CREAR LA CLASE Y UN PUESTO DE DIRECTOR PROGRAMA DE MEDICINA DEPORTIVA EN EL SERVICIO DE CARRERA, ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS MEDICO SOCIAL, SUB-PROGRAMA DE MEDICINA DEPORTIVA; ESTABLECER NATURALEZA DEL TRABAJO, FUNCIONES, ESCALA RETRIBUTIVA Y ASIGNAR LA PARTIDA PARA EL PAGO DEL MISMO.**

Por Cuanto: Como parte de la reorganización que está llevando a cabo el Municipio de Guaynabo en su estructura de servicios de salud, se hace necesario la clase y un puesto de Director Programa de Medicina Deportiva en el servicio de carrera, adscrito al Departamento de Servicios Médico Social, Sub-Programa de Medicina Deportiva.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 12 DE OCTUBRE DE 1999.

Sección 1ra.: Crear, como por la presente se crea, la clase y un puesto de Director Programa de Medicina Deportiva, adscrito al Departamento de Servicios Médico Social, Sub-Programa de Medicina Deportiva.

Sección 2da.: El puesto tendrá las siguientes funciones:

Dirigir, planificar, coordinar y supervisar la fase administrativa y operacional del Programa de Medicina Deportiva.

Coordinar junto al personal especializado la actividad operacional de los servicios y atención individualizada de ejercicios a ofrecerse a los pacientes del programa.

Coordinar con diferentes instituciones educativas, adiestramientos, seminarios y/o clínicas de orientación sobre los nuevos procedimientos y técnicas a usarse en la Medicina Deportiva.

Diseñar junto al personal especializado programas de ejercicios y fortalecimiento a personas con estilo de vida sedentario, conforme su edad y necesidades físicas.

Preparar informes de producción y progreso relacionados con los servicios en el Programa de Medicina Deportiva.

Coordinar con el Administrador del Departamento de Servicios Médico Social el apoyo necesario para garantizar la prestación de servicios adecuados, eficientes y de calidad a los pacientes del Programa de Medicina Deportiva.

Sección 3ra.: El puesto de Director Programa de Medicina Deportiva tendrá como requisito mínimo poseer Bachillerato en Educación, concentración en Educación Física.

-o en su lugar-

Bachillerato de universidad acreditada. Experiencia considerable en el desempeño de labores administrativas y de supervisión relacionadas con el área de salud.

Sección 4ta.: La clase de Director Programa de Medicina Deportiva estará asignada a la escala 17 en la estructura retributiva vigente para el servicio de carrera, y tendrá un período probatorio de seis (6) meses.

Sección 5ta.: Este puesto a crearse será pagado de la partida 01.05.11.34.00.00.9101, Sub-Programa de Medicina Deportiva.

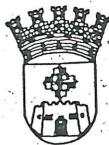
Sección 6ta.: Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
PRESIDENTA

  
SECRETARIA

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 14 de octubre de 1999.

  
ALCALDE



*Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal*

*Milagros Pabón  
Presidenta*

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 33, Serie 1999-2000, aprobada por la Asamblea Municipal en su sesión ordinaria del día 12 de octubre de 1999.

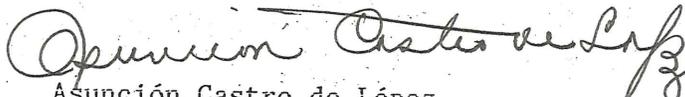
CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón  
Guillermo Urbina Machuca  
Carmen Gloria Berríos  
Elsie Droz Rodríguez  
Aníbal Aponte Rodríguez  
Carmen Delgado Morales  
Maggie Ginés Montalvo

Aida M. Márquez Ibañez  
Luis Pérez Rivera  
Lillian R. Jiménez López  
Carlos M. Santos Otero  
Ramón Ruiz Sánchez  
Luis Carlos Maldonado Padilla

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 14 de octubre de 1999.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 14 días del mes de octubre del año 1999.

  
Asunción Castro de López  
Secretaria Asamblea Municipal